

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Presidente de la Comisión Nacional, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3215 *RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el recurso contencioso-administrativo número 212/1991, interpuesto por don José J. Lauzurica Valdemoros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 212/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, interpuesto por don José J. Lauzurica Valdemoros, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 28 de abril de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Concepción Fernández-Torija Oyón, en nombre y representación de don José Lauzurica Valdemoros, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 23 de noviembre de 1990 y contra la inadmisión del recurso de alzada de 19 de abril de 1991, sin condena al pago de las costas. Se tiene por invocado la vulneración del artículo 24, párrafos 1 y 2 de la Constitución.»

Dispuesto por Orden de 10 de julio de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Presidente de la Comisión Nacional, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3216 *RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 316/1992, interpuesto por don Carlos Pérez Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 316/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, interpuesto por don Carlos Pérez Rodríguez y otros, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 30 de marzo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«La Sección Segunda de esta Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez, en nombre y representación de don Carlos Pérez Rodrigo, doña María Soledad Alvarez Martínez, doña Julia María Barroso Villar, doña Marta Rosa Cabo Martínez, don Julián de Francisco Martín, doña María Elena Anita Nicolás Fueyo, don Manuel Alvarez-Uría Rico-Villademoros, don Eugenio Andrés Sáez García y don Baudilio Barreiro Mallou, contra la Resolución de fecha 23 de noviembre de 1990 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra la desestimación presunta el recurso de alzada, representado por el Abogado del Estado, acuerdos que se mantienen por ser ajustados a Derecho, sin hacer especial condena en costas.»

Dispuesto por Orden de 2 de agosto de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Presidente de la Comisión Nacional, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3217 *RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el recurso contencioso-administrativo número 1.100/1991, interpuesto por doña María Luz Pérez Pont.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.100/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, interpuesto por doña María Luz Pérez Pont, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación de la recurrente, ha recaído sentencia el 9 de marzo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Desestimamos la demanda. Confirmamos la actuación de la Administración. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1993 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1994.—El Presidente de la Comisión Nacional, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

3218 *RESOLUCION de 13 de enero de 1994, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 488/1992, interpuesto por don Jaime Vinuesa Tejedor.*

En el recurso contencioso-administrativo número 488/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, interpuesto por don Jaime Vinuesa Tejedor, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 10 de junio de 1992, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por don Jaime Vinuesa Tejedor contra: a) la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 23 de noviembre de 1990, por la que la Comisión Nacional Evaluadora de Investigación acordó la evaluación negativa de distintos tramos solicitados, a los efectos de la percepción del complemento de productividad regulado por el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto; b) la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada entablado ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Declaramos la nulidad de dichos actos administrativos, por contrarios al ordenamiento jurídico, debiendo retrotraerse el expediente al momento previo a la emisión del primero de aquellos acuerdos, a fin de que se proceda a realizar un informe razonado sobre los motivos que determinan en cada caso la evaluación negativa de la actividad investigadora del recurrente en los tramos respectivos, informe que se unirá a la decisión final. Sin costas.»

Dispuesto por Orden de 15 de octubre de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.